



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
INT. 400 del 04-04-2019
(modificatoria Odontológico Integral)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2457

VIÑA DEL MAR, 11 ABR. 2019

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Odontológico Integral en

el nivel Primario de salud en Establecimientos dependientes de los Servicios de Salud .

- Que el Ministerio de Salud, aprobó **Programa “Odontológico Integral”** cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud.
- Que la asignación de recursos según Res. N°127 del 08 de febrero del 2019 del Ministerio de Salud.
- Que el objeto de dichos Programas es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los Establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutive de las atenciones de salud.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, la resolución exenta N° 1562, de fecha 14 de marzo del 2019, de la Dirección de este Servicio, **“Programa Odontológico Integral”** Modifíquese el **punto 5, Subtitulo 21** quedando según detalle:

Subt 21			
	Mas Sonrisas	IV Medio	Total
QUINTERO	14.975.118	11.801.106	26.776.224
LIMACHE	0	7.867.404	7.867.404
LIMACHE Paz la Tarde	26.807.310	0	26.807.310
LA LIGUA	12.941.460	0	12.941.460
PETORCA	3.697.638	3.278.144	6.975.782
CABILDO	4.621.950	9.440.885	14.062.835
H Peñablanca	26.808.471	9.047.514	35.855.985
Total	89.851.947	41.435.053	131.287.000

2. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado rige plenamente la citada resolución exenta N° 1562, de fecha 14 de marzo del 2019.

3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Solene Naudón Díaz".

**D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

Handwritten initials
EU-CHB / CA.GFT / pcm

DISTRIBUCIÓN:

- Directores Hospitales Baja Complejidad Red Asistencial S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

**MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Solene Naudón Díaz".

